



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

nes, 2 de octubre de 1992. — Número 198

Página 3.037

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Corrección de error en la Orden de 20 de marzo de 1992 . 3.038

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Arce (Piélagos) 3.038

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expediente alta tensión número 32/92 3.038
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.— Expedientes de expropiación forzosa 3.039

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bien inmueble 3.045

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander.— Edicto sobre subastas de bienes muebles 3.045

4. Otros anuncios

Reinosa.— Aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de edificio 3.050
Los Corrales de Buelna.— Licencia para garaje de camiones de uso propio 3.050
Pénagos.— Acuerdo de prorrogar consorcio con «Sniace» 3.051

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 423/92 3.051
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 322/91 3.051
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 787/91 . 3.051
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 147/91 y 668/91 3.052

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores

Apreciado error en la Orden de 20 de marzo de 1992, de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca, «Boletín Oficial de Cantabria» número 64, de 30 de marzo de 1992, se anuncia corrección en la página 926, en el apartado Dispongo, donde dice: «Orden de 22 de enero de 1992», debe decir: «Orden de 22 de enero de 1991».

Santander, 18 de septiembre de 1992.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

92/78565

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arce (Piélagos, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 de abril de 1987, que el director de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 2 de septiembre de 1992 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales de las escuelas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos y de la Junta Vecinal de Arce.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de las escuelas, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que

se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 8 de septiembre de 1992.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, P. A., Antonio Pajarón Meseguer.

92/76534

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 32/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas trifásicas de 20 kV denominadas:

San Vicente-Comillas (tramo I), 4.994 metros.

San Vicente-Comillas (tramo III), 1.459 metros.

San Vicente-Playa de San Vicente, 5.793 metros.

Derivaciones a los centros de transformación: San Salvador, 10 metros; Sejo de Abajo, 70 metros; La Lastra, 20 metros; La Rabia, 2.603 metros, y El Tonzal, 276 metros.

Centros de transformación tipo intemperie denominados: La Lastra, 150 kVA, y El Tonzal, 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de agosto de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/74481

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 33-S-2.590. Ordenación de la travesía de Virgen de la Peña e iluminación Virgen de la Peña-Cabezón, puntos kilométricos 244,800 al 248,800. CN-634, Virgen de la Peña. Término municipal de Cabezón de la Sal. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en la fecha y horas siguientes:

Día: 28 de septiembre.

Hora: Diez.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 33-S-2.590. Ordenación de la travesía de Virgen de la Peña e iluminación Virgen de la Peña-Cabezón de la Sal, puntos kilométricos 244,800 al 248,800. Tramo: Travesía Virgen de la Peña. Término municipal de Cabezón de la Sal. Provincia de Cantabria.

Finca: 2. Titular: Don Fernando de Cos Fernández. Domicilio: Avenida España, número 6-5º E, Torrelavega.

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77809

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demo- para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.200 y 30-O-2.240. Mejora de plataforma de la CN-621, de León a Santander por Potes, puntos kilométricos 436,6 al 450. Tramo: Panes-Unquera. Término municipal de Peñamellera Baja. Provincia de Asturias.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja en la fecha y horas siguientes:

Días: 23 y 24 de septiembre.

Horas: Día 23, de once a catorce y de dieciséis a dieciocho. Día 24, de once a catorce. Según relación adjunta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
1	D ^a Arsenia Cuevas Rio	Panes (Peñamellera Baja)
3-Ar.	D. Santiago Pelayo	San Román (Panes)
7	Ayuntamiento de Panes	Panes
10	D. Cosme Guerra Agudo	Siejo - Panes (Peñamellera Baja)
11	Hnos Bueno Fernández	
	Rte/ D. José Luis Rodriguez Bueno	Panes (Peñamellera Baja)
12	D ^a Pilar Diez Saiz	Cimiano 33579 Asturias
14	D ^a Josefa San Román Corces	La Milera - Panes
15	D ^a Maria Luisa Hevia Merodio	
	Rte/ D ^a Maria Luisa Martinez Hevia	c/ Mayor - Panes
16	D. Ramón Padrino Merodio	Cimiano (Panes)
18	D ^a Gloria Corcés Fernández	
	Rte/ D. Cosme Guerra Agudo	Siejo (Panes)
20	D. Pedro Morán Medrano	C/ San Fernando, 34 - Santander
21	D. José Rio Verdejo	La Plaza - Panes
22	D. Manuel Franco González	Tejera de Martillana (Panes)
25 Y	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	C/ Mayor, s/n - Panes
27	D ^a Julia Barrenechea Pando	
	Rte/ D. Ramón Vega Rio	Cimiano (Panes)
28-1	D. Angel Bueno Cordero	
	Rte/ D. Manuel Bueno Cordero	Cimiano (Panes)

Finca	Titular	Domicilio
29	D ^a Rosario Sordo González	Panes (Asturias)
30	Hrds. de José Ramón Mier Rubín y D ^a Norbinda Elba Ferreira Fernández.	Plaza del Cuadro, 3-1 ^o E - Santander
31	D ^a Luisa Corcés Hevia	Carretera General - Unquera
32	Rte/ D. Antonio Sánchez Bardales	
	Hnos Bueno Cosio	
33	Rte/ D. Juan Ignacio Gómez Bueno	Cimiano (Panes)
	Hrds. de D ^a Gloria Sánchez Verdeja	
36	Rte/ D ^a M ^a Concepción Gómez Sánchez	El Peral - Colombres (Asturias)
39	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n - Panes
40	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
	Hrds. de D. Santos Cordero Fernández	
	Rte/ D. Juan Antonio Cordero	c/ San Jaime, 41 de Rubi-08191 Barcelona
41	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
42	D. Indalecio Díaz Ruiz	c/ Odiel, 14 - Dos Hermanas (Sevilla)
42-Ar.	D ^a Dolores Suero Fernández	Cimiano (Panes)
43	D ^a Trinidad Soberado Pando	Panes
44	D. Esteban y D ^a Carmen Sánchez Sordo	
	Rte/ D. Esteban Sánchez Gómez	c/ Belisana, 6-3 ^o C - MADRID
45	Ayt ^o de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
46 Y	D ^a Rosario González Córces	
	Rte/ D ^a Rosario Sordo González	Mazo - Peñamellera Baja
48	D ^a Rosario Sordo González	El Mazo - Panes
49	D ^a Obdulia Cordero Gómez	
	Rte/ D. Bernardo A. Corcés Cordero	Cimiano (Panes)
50-Ar.	D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
51	D. Ramón Ursueguía Cordero	c/ Alta, 93-5 ^o D - Santander
52-Ar.	D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
54	D. Modesto Sotres Corcés	El Mazo - Panes
55	D ^a Rosario Fernández Cordero	Merodio - Panes
56	D. José Cordero Fernández	
	Rte/ D ^a Angeles Fernández Cordero	El Mazo - Panes
57	D ^a Clotilde y D ^a Magdalena Corcés Cordero	
	Rte/ D. Bernardo A. Corcés Cordero	Cimiano - Panes
58	D ^a Angeles Rio Verdeja	Edificio La Fuentina, 4 ^o D - Panes
58-Ar.	D. Cosme Llamazares García	Robriguero (Peñamellera Baja)
59	Hrds. de D ^a Lucía Beovides Cordero	
	Rte/ D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
59-Ar.	D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
61	D. José Fernández Alvarez	
	Rte/ D ^a Angeles Fernández Cordero	El Mazo - Panes
62	D ^a Angeles Sánchez Cordero	c/ Valmojado, 51 - 4 ^o B - 28047-Madrid
63	Hnos Fernández Cordero	
	Rte/ D ^a Angeles Fernández Cordero	El Mazo - Panes
64	D. Ceferino Fernández Cordero	
	Rte/ D ^a Amelia Fernández Cordero	El Mazo - Panes
65	Hnos Cordero Escandón	
	Rte/ D. Pedro Cianca Hermosa	El Mazo - Panes
66	Hnos González González	
	Rte/ D. José Rábago Fernández	El Mazo - Panes
67	D. Jaime Muñoz Díaz	Canalejasw, 11-P.C 7 ^o F - Santander
69	D. Lorenzo Cordero Fernández	
	Rte/ D ^a Angeles Fernández Cordero	El Mazo - Panes
70	D ^a Natividad y D ^a Josefa Fernández Escandón	
	Rte/ D. Pedro Cianca Hermoso	El Mazo - Panes
71	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n - Panes
72	D. Ramón Ursueguía Cordero	c/ Alta, 93 - 5 ^o D - Santander
72-1	D. Jaime Muñoz Díaz	Canalejas, 11 Portal C-7 ^o F - Santander
73	Hrds. de D ^a Lucía Beovides Cordero	
	Rte/ D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
73-Ar.	D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
74	Hrds. de D ^a Hortensia Barrena Ibañez	
	Rte/ D. Pedro Sánchez Barrena	El Mazo - Panes
77 Y	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
79	Hrds de D ^a Lucia Beovides Cordero	
	Rte/ D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
79-Ar.	D. Carlos Alonso Noriega	El Mazo - Panes
81-Ar.	D. Francisco San Pedro Anieva	Buelles - Unquera
82-Ar.	D. Francisco San Pedro Anieva	Buelles - Unquera
83-Ar.	D. Francisco San Pedro Anieva	Buelles - Unquera
84-ar.	D. Francisco San Pedro Anieva	Buelles - Unquera
85	D ^a Angeles Milera Bustamante	Tama Aliezo - Castro Cillorigo
86	D ^a Elvira González Fernández	
	Rte/ D. José González Fernández	Buelles - Unquera
87-Ar.	D. Francisco San Pedro Amieva	Bulles - Unquera
88	D. Juan Fernández García	
	Rte/ D. Daniel Fernández Fernández	Buelles - Unquera
89	D. Juan José Cosio Ibañez y otros	
	Rte/ D. Daniel Fernández Fernández	Buelles (Peñamellera Baja)
90	Obispado de Asturias	
	Rte/ D. José Manuel Díaz Menéndez	Parroquia de Panes

Finca	Titular	Domicilio
91	D ^a Rosario Oyarvide Gutiérrez Rte/ D ^a Ana Echave Oyarvide	Buelles - Peñamellera Baja
92	D ^a Hortensia Serdio Rodríguez	Buelles - Peñamellera Baja
93	D ^a Isaura Alzola López	Buelles - Peñamellera Baja
94	D. Luciano Alzola López Rte/ D ^a Enriqueta Corces Nicolás	Buelles - Peñamellera Baja
95	D. Daniel Fernández Fernández	Buelles - Peñamellera Baja
96	D ^a Carmen Villar Hilera y Hnos. Rte/ D ^a Elena Llamero Villar	Buelles - Peñamellera Baja
97	D. Ramón Osorio Fernández	Bulles - Peñamellera Baja
98	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
100	D ^a Isabel, D ^a Delfina, D. Vicente y D ^a Pilar García Iturbe. Rte/ D ^a Isabel García Iturbe	Pechón - Cantabria
101	D ^a Isabel, D ^a Delfina, D. Vicente y D ^a Pilar García Iturbe. Rte/ D. Vicente García Iturbe	Buenavista, 10 - Esplugas de Llobregat (Barcelona)
103	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	c/ Mayor, s/n. - Panes
104-1	D. Daniel Fernández Fernández	Buelles - Peñamellera Baja
105	D ^a Isabel, D ^a Delfina, D. Vicente y D ^a Pilar García Iturbe. Rte/ D ^a Isabel García Iturbe	Pechón - Cantabria
14 y 14-Compl.	Rosario Pérez Obeso	UNQUERA (Val de San Vicente)
60-Arrd.	Laureano Fernández González	EL MAZO (Panes)
68	Hrdos. de Lorenzo de Diego González Rpte: M ^a Rosario Padrino Cordero	EL MAZO (Panes)
68-Arrd.	Laureano Fernández González	EL MAZO (Panes)
75-76	Hnos. Abasolo García Rpte: Remedios Murientes Abasolo	EL MAZO (Panes)
75-76-Arrd.	Remedios Murientes Abasolo	EL MAZO (Panes)
80	Amalia Barrena González Rpte: M ^a Rosario Padrino Cordero	EL MAZO (Panes)
80-Arrd.	Laureano Fernández González	EL MAZO (Panes)
101-Comp.	D ^a Isabel, D ^a Delfina, D ^a Pilar y D. Vicente García Iturbe.	Buenavista, 10 - Esplugas de Llobregat (Barcelona)

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77805

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 3-S-2.220 y 30-O-2.240. Mejora de plataforma. CN-621, de León a Santander por Potes, puntos kilométricos 436,6 al 450. Tramo: Panes-Unquera. Término municipal de Val de San Vicente. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la fecha y horas siguientes:

Día: 28 de septiembre.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis treinta a dieciocho treinta (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
2	D ^a Avelina Sánchez Sordo	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
3	Junta Vecinal de San Pedro de Las Baheras	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
4	Junta Vecinal de San Pedro de Las Baheras	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
7 Ar.	D. Vicente García García	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
9	D. Pedro Escandón González	Narcanes - Panes (Asturias)
10	Junta Vecinal de San Pedro de Las Baheras	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
13	Junta Vecinal de San Pedro de Las Baheras	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)

Finca	Titular	Domicilio
19 Y	D ^a María Victoria Sánchez Sordo	Pza. Mauro Muriedas, 5 - Torrelavega
25	D. Manuel Cahco Ibañez	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
26	D ^a María Teresa Sánchez Sordo	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
28	D. Raúl Escandón González	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
28-Ar.	D. Alfonso Javier Fernández Fernández	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
29	D ^a María Teresa Sánchez Sordo	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
32	D ^a Ildefonsa Cacho Ibañez	-
	Rte/ D. Ramón Puertas Fernández	San Roque - Potes (Cantabria)
33	Hrds. de D ^a Milagros García de La Vega	
	Rte/ D. Vicente García García	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
34 Y	D. Raúl Escandón González	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
36	Hrds. de D. Juan Sánchez Díaz	
	Rte/ D ^a Ana M ^a Sánchez Díaz	Prio - Val de S. Vicente (Cantabria)
37	D. Tomás Cordero Rodrigo	
	Rte/ B ^a Avenilda Rojo González	Buelles - Peñamellera Baja (Asturias)
39	D. Luis Noriega Borbolla	Helgueras (Cantabria)
41 Y	D ^a Ildefonsa Cacho Ibañez	
	Rte/ D. Ramón Puertas Fernández	San Roque - Potes (Cantabria)
43	D. Manuel Simón González	
	Rte/ D ^a Marina Simón González	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
44	Hrds. de D. Manuel Colina Colina	
	Rte/ D. Javier Colina Noriega	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
45	D. José Abelardo Vega Vega	
	Rte/ D ^a Isolina González Soberado	Panes - Peñamellera Baja (Asturias)
46	D. Rafael González Sánchez	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
48	Hrds. de D. Miguel Colina Bueno	
	Rte/ D. Javier Colina Noriega	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
50	Hrds. de D ^a Milagros García de la Vega	
	Rte/ D. Vicente García García	San Pedro de Las Baheras (Cantabria)
52	Junta Vecinal de Molleda	Molleda (Cantabria)
53-Ar.	D. Julio Maceda Martín	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
54	D ^a Isabel Bustamante Sánchez	
	Rte/ D. José Bustamante Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
54-Ar.	D. José Bustamante Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
55	Hnos Saiz Sordo	
	Rte/ D ^a Concepción Noriega Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
55-Ar.	D. José Bustamante Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
57	D ^a María Luisa Rodríguez González	Paseo del Niño, 29 - Torrelavega (Cantabria)
59	D. Victor García Alegría	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
60	Hnos Saiz Sordo	
	Rte/ D ^a Concepción Noriega Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
60-Ar.	D. Francisco Fernández Fernández	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
61	D. Manuel y D. Rafael Santillán Sánchez	Julián Ceballos, 37 - Torrelavega (Cantabria)
62	Hnos Escandón Chavarín	
	Rte/ D. Manuel Sánchez Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
62-Ar.	D. Manuel Sánchez Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
65	Hrds. de D ^a Gloria Sánchez Escandón	
	Rte/ D. Manuel Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
65-Ar.	D. Francisco González González	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
66-Ar.	D. Ramón Fernández Fernández	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
68	D. Antonio Haces González	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
68-1	Hrds. de D ^a Gloria Sánchez Escandón	
	Rte/ D. Manuel Sánchez Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
69	D ^a Margarita Sainz Sordo	
	Rte/ D ^a Concepción Noriega Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
70	D. Manuel y D ^a Gloria Sánchez Sánchez y Hrds. de D. Antonio Sánchez Sánchez.	
	Rte/ D. Manuel Sánchez Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
71	D ^a Margarita Sainz Sordo	
	Rte/ D ^a Concepción Noriega Sánchez	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
72	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
75	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
76	D ^a Guadalupe Martínez Noriega	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
78	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
79	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
82	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
82-1	D. Luis Angel Fernández Fernández	
	Rte/ D ^a An M ^a Revuelta Santoveña	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
83	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
84	Junta Vecinal de Molleda	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
84-Ar.	D. Ramón Fernández Fernández	Molleda - Val de S. Vicente (Cantabria)
86	Hrds. de D. Daniel Fernández Fernández	Bulles - Unquera (Cantabria)
21	Juan J. Pardo Diego y Julia Revuelta Santoveña Rpte: Ana María Revuelta Santoveña	MOLLEDA (Cantabria)

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-380. Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Miengo en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de octubre.

Horas: Diez treinta a once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 1-S-380. Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo. Provincia de Cantabria

Finca: 11 AB. Titular: Don Vicente Saiz Pruneda. Domicilio: Salceda, Piélagos (Cantabria).

Finca: 51 C. Titular: Don Prudencio Pruneda Cabrero. Domicilio: Barrio Monte, Mogro (Miengo, Cantabria).

Finca: 137 C. Titular: Don Manuel Herrera Real. Domicilio: Bárcena de Cudón (Miengo, Cantabria).

Finca: 140 C. Titular: Don Pedro Arce Puente. Domicilio: Gornazo (Miengo, Cantabria).

Finca: 154 C. Titular: Don Carlos Herrera Herrera. Domicilio: Miengo (Cantabria).

Finca: 162 C. Titular: Don Eulogio Herrera Herrera. Domicilio: Mogro (Miengo, Cantabria).

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77834

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 7-S-377. Variante CN-634, rondas A-C. Clave: 1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de octubre.

Horas: Doce a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 7-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Clave: 7-S-377, rondas. Tramo: A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria

Finca: 51-Compl. Titular: Doña Dolores Oruña Gutiérrez; representante, don José María Tavera Oruña. Domicilio: Calle Fernando Arce, número 1-6º A, Torrelavega.

Finca: 52-1. Titular: Don Jerónimo Alonso Cayón; representante, don Joaquín Alonso Cobo. Domicilio: Avenida de Solvay, 150, Torrelavega.

Finca: 3. Titular: Don José y don Marcelo Pisano Cruz. Domicilio: Calle Serafín Escalante, 4, 39300 Torrelavega.

Finca: 86. Titulares: Herederos de don Pedro Gutiérrez Ibáñez. Domicilio: Avenida Bilbao, 467, 39300 Torrelavega.

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77838

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-380. Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Piélagos. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Piélagos en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de octubre.

Horas: Nueve treinta a diez.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
14-5	Angela Gómez Peña	Federico Vial, 8-7º-E.- SANTANDER.
15-C	Hrdos. Mª Cruz Ruiz Salas	BOO DE PIELAGOS.
17-AB	Hrdos. Mª Cruz Ruiz Salas	BOO DE PIELAGOS.
83-C	Isabel López Casares	c/. Alta, nº 80-6º C.- SANTANDER.
86-C	Isabel López Casares	c/. Alta, nº 80-6º C.- SANTANDER.
106-C	Hrdos. Vicente Peña Bezanilla Rpte: Manuel Peña Cano	Avda. de Santander nº 130.- LAS PRESAS (Camargo)
108-C	Mª Escagedo Merodio	Prolongación de Guevara, 5.- SANTANDER.
122-AB	Belen López Puente Rpte: Julio Cobo Villar	El Perujo.- PUENTE ARCE.
133-C	Josè Alonsotegui Anton	c/. Juan Palencia. 1-A .- MIRTEÑAS

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77832

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-365. Acondicionamiento CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Matamorosa-Mataporquera, puntos kilométricos 122 al 135. Término municipal de Enmedio. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Enmedio en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de octubre.

Horas: Trece treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
118-C	Hrds. de Felipe González Martínez	Cervatos (Enmedio)
119-C	María Paz Jorrín González Rte/ David Jorrín	Izara - Campo de Suso
14	Hrds. de Francisco Fuente García	Cervatos (Enmedio)
45-A	Mª Isabel Ruiz de Huidobro y de León	Juna de Herrera, 2 - 6º Izq. - Santander
48-A	Jerónimo y Narcisa González Gutiérrez	Matamorosa (Enmedio)
62-A	Hrds. de Tomás Pérez Hoyos Rte/ Manuel Pérez de Cos	Colón, 10 - Reinosa
63-A	Micael Rodríguez Barrio	Cervatos (Enmedio)
137-1	Josefa Fernández González Rte/ Cipriano Rodríguez Sainz	Nª Sra. de Las Nieves, 3, 5º - Reinosa
139	Evangelina Jorrín García	Cervatos (Enmedio)

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77844

3. Subastas y concursos**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Anuncio de subasta de bien inmueble**

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 122/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1992 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de septiembre de 1992 la subasta de bien inmueble del siguiente deudor:

Don José Ventoso Gómez. Importe del débito: 2.837.590 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 5 de enero de 1990 y 3 de marzo de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 20 de octubre, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don José Ventoso Gómez.

Lugar donde radica la finca: Torrelavega.

Situación y calidad: Piso 3.ºC en calle General Mola, 13, urbana.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.568.000 pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 5.712.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.426.000 pesetas.

Postura mínima en segunda licitación: 4.284.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecten con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en las subastas, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratirios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/77917

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación de Tributos Municipales****EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./Dª./ Razón Social Luis Jose Izquierdo Perez NIF/CIF 13.633.665 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 45.840,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 65.008,- pesetas; se ha dictado, en fecha/ de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª./Razón Social Luis Jose Izquierdo Perez NIF/CIF 13.633.665

embargados por Diligencia de fecha 23 de Noviembre de 1988, en procedi-
miento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedá-
se a la celebración de la citada subasta el día 27-October-1992 a las
10,00 horas, en los locales sitos C/ Monte Caloca s/n (Antiguo Registro
Civil) observándose en su trámite y realización las prescrip-
ciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 55.000,-
pesetas, como resultado de la adicción de las cantidades obtenidas en la va-
loración de los diversos enseres a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su ca-
so, al conyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios; Y anúnciese/
por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de/
Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la
Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayunta-
miento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente
anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/
como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación
se detallan:

LOTE UNICO	PESETAS
- UN TELEVISOR, Marca GRUNDING, modelo SUPERCOLOR 8613-E.	
- UN VIDEO-CASSETTE, marca SONITRON, modelo VCR-- 8600.	
Valor Tasación	55.000
Tipo de Subasta	55.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	11.000

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y po-
drán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad
Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil),
hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas -
las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan
impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacio-
nal de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la
representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depó-
sito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayunta-
miento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo -
de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la
Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, --
sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjui-
cios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudica-
ción.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia
de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición se se rea-
liza el pago de los descubiertos.

7º- que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/
de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre -
el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del/
inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la O
ficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, ten-

drán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado -
extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del -
depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos/
bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/
cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con po-
sibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/
en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como
las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsis-
tentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en/
la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio -
del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen --
que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios,
una vez satisfecho el importe concertado, y justificaco el pago o la exen-
ción en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-
rídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles conyuge y acreedores hipotecarios o pignoraticios, fo-
rasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad -
legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/
interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor,
porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena vir-
tualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con/
lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Re-
caudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo --
con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y con-
fieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a --
los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77261

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se -
instruye en esta Recaudación contra D./Dª/Razón Social Miguel Fuentes
González NIF/CIF 13.669.172 por débitos a esta Ha-
cienda Municipal, que ascienden a 25.788,- pesetas de princi-
pal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas -
en conjunto 40.945,- pesetas; se ha dictado, en fecha de/
hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992
la subasta de bienes muebles propiedad de D./Dª/Razón Social Miguel
Fuentes Gonzalez NIF/CIF. 13.669.172

embargados por Diligencia de fecha 17 de Agosto de 1987, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28-October-1992 a las 13,00 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1	18.000
LOTE 2	21.000
LOTE 3	30.000

como resultado de la adición de las cantidades obtenidas en la valoración de los diversos enseres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios; Y anúnciese/ por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta/ como licitadores, lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1	PESETAS
- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, marca OLIVETTI, modelo LEXICON 80.	
- UN CARRO para máquina de escribir, marca INVOLCA.	
Valor Tasación	18.000
Tipo de Subasta	18.000
Depósito 20% del tipo de subasta.....	3.600

LOTE 2	PESETAS
- UN CALEFACTOR, marca FAGOR.	
- UN RELOJ despertador, marca CASSIO, modelo DQ-900.	
- UN CARRO para portar televisión de medidas 72,5 x 39 cms.	
Valor Tasación	21.000
Tipo de Subasta	21.000
Depósito 20% del tipo de subasta	4.200

LOTE 3	PESETAS
- 100 metros de CABLE ELECTRICO, color blanco, tipo VFC-75	
- UNA CAJA DE ANTENA marca TAWI, modelo 4505.	
Valor Tasación	30.000
Tipo de Subasta	30.000
Depósito 20% del tipo de subasta	6.000

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad/ Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayunta-

miento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, -- sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición si se realiza el pago de los descubiertos.

7º- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado - extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos/ bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/ en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en/ la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio - del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen -- que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con/ lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación..

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo - con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y con-- fieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a -- los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992



Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./D^a/Razón Social Miguel Arroyo Arizabalo NIF/CIF 13.684.715 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 49.062,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 66.714,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./D^a/Razón Social Miguel Arroyo Arizabalo NIF/CIF. 13.684.715 embargados por Diligencia de fecha 21 de Junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28-October-1992 a las 12,30 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1	8.400
LOTE 2	5.300

como resultado de la adicción de las cantidades obtenidas en la valoración de los diversos ensres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1	PESETAS
- UN HORNO MICRO-ONDAS marca "ELBE" modelo "H6511" nº serie 70400346.	
- UN HORNO marca "MOULINEX" tipo - 546, código 215, modelo "0133/85".	
Valor Tasación	8.400
Tipo de Subasta	8.400
Depósito 20% del tipo de subasta ...	1.680
LOTE 2	PESETAS
- UN TELEVISOR PORTATIL, marca SHARP modelo desconocido, nº fabrica --- "562364".	
- UN APARATO RADIO-CASSETTE, marca - "UNISEF", modelo "SZ-20505".	
Valor Tasación	5.300
Tipo de Subasta	5.300
Depósito 20% del tipo de subasta ...	1.060

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición si se realiza el pago de los descubiertos.

7º- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena vir-

tualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,

 D. Manuel Fuente Arroyo

92/77257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO SOBRE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D./D^a/Razón Social Rafael Bezanilla Oria NIF/CIF 13.473.231 por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 32.897,- pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas en conjunto 69.476,- pesetas; se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 14 de Septiembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de D./D^a/Razón Social Rafael Bezanilla Oria NIF/CIF. 13.473.231 embargados por Diligencia de fecha 20 de Noviembre de 1987, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de Octubre de 1992 a las 13,30 horas, en los locales sitos c/ Monte Caloca s/n (antiguo Registro Civil) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se detallan:

LOTE 1.....	9.000
LOTE 2	7.300
LOTE 3	16.000
LOTE 4	15.000
LOTE 5	7.000
LOTE 6	12.000
LOTE 7	13.000

como resultado de la adicción de las cantidades obtenidas en la valoración de los diversos enseres que componen cada uno de los lotes embargados a dicho deudor.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario; y en su caso, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; Y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen formar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente.

1º- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1	PESETAS
- UNA MAQUINA SUMADORA, color negro, marca "RHEINMETAL", nº serie 137501.	
- UN CARRO porta máquina-sumadora, con ruedas, marca "FIMERSA"	
- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, eléctrica, marca OLYMPIA, nº serie 27-202553.	
- UN CARRO porta máquina de escribir, metálico marca INVOLCA, con ruedas.	
Valor Tasación	9.000
Tipo de Subasta	9.000
Depósito 20% del tipo de subasta	1.800

LOTE 2	PESETAS
- UNA MESA de madera color claro, de medidas 79 x 49 x 70 consta de seis departamentos.	
- UNA SILLA DE MADERA, de medidas 89 x 40 x 37,5 cms.	
- UN FLEXO metálico, color plateado.	
- UN BANCO verde oscuro, de medidas 162 x 40 x 46 cms.	
Valor Tasación	7.300
Tipo de Subasta	7.300
Depósito 20% del tipo de subasta	1.460

LOTE 3	PESETAS
- UNA MESA de madera, color claro de medidas 141 x 80 x 80 cms, consta de ocho cajones.	
- UN SILLON verde oscuro, de medidas 67 x 73 x 106 cms.	
- UN ARCHIVADOR de madera claro, compuesto de cinco cajones de medidas 79x52x164 cm.	
Valor Tasación	16.000
Tipo de Subasta	16.000
Depósito 20% del tipo de subasta	3.200

LOTE 4	PESETAS
- UNA MESA de madera color claro, de medidas 136 x 77 x 79 cms. consta de nueve cajones.	
- SILLON verde oscuro, de medidas 60 x 63 x 65 cms.	
- UN ARCHIVADOR de madera claro, compuesto de cinco cajones de medidas 79x53x164 cm.	
Valor Tasación	15.000
Tipo de Subasta	15.000
Depósito 20% del tipo de subasta	3.000

LOTE 5	PESETAS
- UNA MESA metálica de oficina, de medidas 126 x 78,5 x 73 cms.	
- CUATRO SILLAS, de medidas 76x42x47 cms.-- de color grisáceo y patas metálicas.	
Valor Tasación	7.000
Tipo de Subasta	7.000
Depósito 20% del tipo de subasta	1.400

LOTE 6	PESETAS
- UNA ENCICLOPEDIA "UTEHA" de 10 tomos, editada por MONTANER Y SIMON S.A.	
Valor Tasación	12.000
Tipo de Subasta	12.000
Depósito 20% del tipo de subasta	2.400

LOTE 7	PESETAS
- DIECISIETE ARCHIVADORES METALICOS con ruedas.	
- UN MOSTRADOR de madera con tapa de formica color marrón, de medidas 198x35x109 cm	
- UN PARAGUERO metálico de medidas 57x24 cm	
Valor Tasación	13.500
Tipo de Subasta	13.500
Depósito 20% del tipo de subasta	2.700

2º- Que los bienes se encuentran depositados y precintados; y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en el local propiedad Municipal sito en la calle Monte Caloca s/n (bajos antiguo Registro Civil), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

4º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

6º- Que la subasta se suspenderá antes de la adquisición se se realiza el pago de los descubiertos.

7º- que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación/ de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º- Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de dichos bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación/ cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, con posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no se hayan adjudicado/ en la subasta.

10º- Que las cargas y gravámenes anteriores, si existieran, así como las preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en/ la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se desconoce la existencia de cualquier tipo de carga o gravamen que pudiera afectar al expediente que nos ocupa.

11º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificaco el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

Los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como, también los otros/ interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con/ lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocándose a los licitadores interesados.

En Santander, a 18 de Septiembre de 1992



Fdo: D. Manuel Fuente Arroyo

92/77260

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA
ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 1992, la desafectación como bien de servicio público del ferial de ganados (situado en carretera de Fresno del Río, s/n), quedando calificado como bien patrimonial y habiendo sido expuesto dicho expediente al público durante el plazo de un mes, según anuncio del «Boletín Oficial de Cantabria» número 133, de fecha 3 de julio de 1992 y no habiéndose presentado alegación alguna, se entiende aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio referido.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 11 de agosto de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/70366

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
DE BUELNA

EDICTO

Por «Transportes Serrano e Hijos, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje de camiones de uso propio, en la parcela número 29-5 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 29 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77545

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento del vecindario, en general, que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero del actual, adoptó por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, acuerdo de refrendo al adoptado por la Junta Vecinal de Arenal en reunión de fecha 29 de septiembre de 1991 relativo a prorrogar consorcio con «Sniace».

Lo que se expone al público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 11 de agosto de 1992.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

92/71776

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 423/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 423/92, seguidos a instancia de don Paulino Luis Manzanal García, representado por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra los herederos de doña Pilar Argüelles Díaz y otros, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citados demandados por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 1 de julio de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/59169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 322/91

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 322/91, a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de «Jesús Vela, S. L.», contra don Julio Amorín, en reclamación de cantidad de 115.780 pesetas y siendo su último domicilio en Renedo de Piélagos (Cantabria) y en la actualidad con domicilio desconocido e ignorándose su paradero. Habiéndose dictado sentencia en los autos arriba indicados con fecha 12 de febrero de 1992, siendo el fallo de la misma el siguiente: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de «Jesús Vela, S. L.», contra don Julio Amorín Vázquez, debo absolver y absuelvo a este último de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer especial declaración de condena en cuanto a las costas.

Sirviendo el presente edicto de notificación de la sentencia dictada para el demandado, emplazándole a su vez ante la Audiencia Provincial por término de diez días en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento ante la Audiencia Provincial al demandado indicado, expido el presente y firmo, en Santander a 30 de junio de 1992.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

92/58880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 787/91

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 4 de mayo de 1992. Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, habiendo visto los autos de juicio de divorcio registrados con el número 787/91, tramitados con arreglo a las normas de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a instancia de doña María José Fernández Bada, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Halit Cahit Ustundag.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda instada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez en representación de doña María José Fernández Bada, contra su esposo, don Halit Cahit Ustundag, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges y la adopción de las siguientes medidas:

a) Atribuir a la madre la guarda y custodia de la hija menor Deniz Ustundag Fernández.

b) Fijar en 40.000 pesetas mensuales la pensión alimenticia que, con destino a la hija menor, habrá de satisfacer el esposo dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil Central, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Milagros Martínez Rionda (firmado y rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Halit Cahit Ustundag, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/59745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 147/91

En los autos de juicio verbal civil número 147/91, a instancia de don Marcelo Díaz Saro, representado por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don Javier Óscar Fernández Revuelta y don Francisco Rafael Arroyo Pla, por reclamación de cantidad, por daños en accidente de tráfico, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Javier Óscar Fernández Revuelta, la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de don Marcelo Díaz Saro, contra don Javier Óscar Fernández Revuelta y don Francisco Rafael Arroyo Pla, debo condenar y condeno a los demandados a que, de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 313.307 pesetas por los daños. Con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días a contar del siguiente al de su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 2 de junio de 1992.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

92/53206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Expediente número 668/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

En los autos de juicio de divorcio número 668/91, seguidos a instancia de doña Rosa María Izquierdo Nozal, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Humberto Bolívar Fernández, y con fecha 1 de junio de 1992, se ha dictado sentencia cuyo fallo dispone:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de doña Rosa María Izquierdo Nozal contra don Humberto Bolívar Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, acordando la disolución del régimen económico matrimonial, la patria potestad de la menor Zoraida Bolívar Izquierdo será ejercida por ambos cónyuges conjuntamente atribuyendo a la madre la guarda y custodia y con derecho del padre a un régimen de visitas, a fijar en ejecución de sentencia previa petición, atribuyéndose el uso del domicilio conyugal a la esposa con sus hijos. No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Humberto Bolívar Fernández, extiendo el presente, en Santander a 1 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/60052

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958